ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., se reunieron en las instalaciones de la Secretaría General Distrital, ubicada en el Edificio Portus, Piso 23, la doctora **MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, en calidad de Secretaría General Distrital en ejercicio de las facultades conferidas por el Alcalde Mayor de Cartagena mediante Decreto N° 2295 del 19 de diciembre de 2025, por una parte y por la otra, el señor **CLÍMACO JAVIER GONZÁLES FLOREZ** en calidad de representante de la **CONSORCIO COSS 2025, NIT. 901.974.394-4**, en calidad de contratista de obra pública, y el señor **JOSÉ MARÍA RINCON JIMÉNEZ**, en calidad de representante legal de **CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025**, **NIT. 901.974.878-7**, en calidad de Interventor, con el fin de **SUSPENDER** la ejecución del contrato No. **LP-SEGD-003-2025** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la información general del contrato a la fecha es la siguiente:

N° CONTRATO:	**LP-SEGD-003-2025**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO COSS 2025 NIT. 901.974.394-4 CLÍMACO JAVIER GONZÁLEZ FLOREZ**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERMAQUINARIA 2025, NIT. 901.974.878-7 JOSÉ MARÍA RINCÓN JIMÉNEZ C.C. 1.050.976.552**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS.**
VALOR INICIAL:	**19.530.000.000**
PLAZO:	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE INICIACIÓN:	**23/09/2025**
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO:	**31/12/2025**

2. Que, mediante comunicación radicada ante la Entidad Contratante, el contratista manifestó la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes, externas y ajenas a su voluntad, las cuales afectan de manera directa la ejecución normal, continua y segura del objeto contractual, solicitando en consecuencia la suspensión temporal del contrato, mientras se restablecen las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para su adecuada ejecución.
3. Que dichas circunstancias fueron puestas en conocimiento de la Interventoría, la cual, en ejercicio de sus funciones de control, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica, procedió a realizar el análisis correspondiente, constatando que las situaciones expuestas inciden materialmente en la imposibilidad temporal de continuar con la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, seguridad y cumplimiento de los estándares exigidos.
4. Que, como resultado del análisis efectuado por la Interventoría y supervisión, se concluyó que la suspensión temporal del contrato constituye una medida preventiva, razonable y proporcional, orientada a salvaguardar el interés público, preservar el objeto contractual, proteger la integridad del personal vinculado a la ejecución y evitar eventuales riesgos técnicos, operativos y jurídicos, sin que ello implique incumplimiento ni afectación definitiva del contrato.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el plazo de ejecución del contrato No. **LP-SEGD-003-2025**, por UN (01) MES, a partir de la fecha de suscripción de esta acta de suspensión, o hasta que se superen las causas que dieron origen a la misma.

SEGUNDO: El contratista NO adelantará ni ejecutará ningún tipo de intervención hasta tanto se superen las causas que motivan la presente suspensión.

TERCERO: El contratista ampliará por su cuenta y a favor del DISTRITO las garantías constituidas para amparar el contrato por término igual al de la suspensión pactada en la presente acta dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción y, a presentarlas ante la Secretaría dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, para su aprobación.

CUARTO: El interventor se obliga a enviar copia de la presente acta de suspensión al garante del Contrato y a publicarla en el SECOP II.

QUINTO: La suspensión pactada no genera mayor permanencia en obra, sobre costos ni algún otro reconocimiento a favor del contratista.

SEXTO: Los demás términos y condiciones del contrato **LP-SEGD-003-2025** no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., el veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el Distrito,
María Patricia Porras Mendoza
Secretaria General

Contratista,
Climaco Javier González Flórez
Consorcio Coss 2025

Interventoría,
José María Rincón Jiménez
Consorcio Inter Maquinaria 2025